



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

**ACUERDO No. PSAA13-9816
(Enero 22 de 2013)**

“Por el cual se aclara el Acuerdo N° PSAA12-9614 de 2012 sobre medidas de coordinación inter-jurisdiccional y de interlocución entre los Pueblos Indígenas y el Sistema Judicial Nacional”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y el Acuerdo 5248 de 2008,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°: Adicionar el artículo 16° del Acuerdo PSA12-9614 de 2012, de la siguiente forma:

La Comisión Nacional de Coordinación del Sistema Judicial Nacional y la Jurisdicción Especial Indígena estará integrada además por los siguientes miembros permanentes:

16. El Procurador Delegado para la Prevención en Materia de Derechos Humanos y Asuntos Étnicos
21. El Director del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC-
22. El Director del Cuerpo Técnico de Investigación de la Fiscalía General de la Nación
23. El Director del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

PARÁGRAFO 2:

En la Comisión Nacional de Coordinación del Sistema Judicial Nacional y la Jurisdicción Especial Indígena podrán participar como invitados, con voz pero sin voto, un representante de la organización de Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia y la Junta Mayor Autónoma de Palabrereros Wayúu. También podrán participar las demás organizaciones indígenas regionales, autoridades tradicionales y entidades públicas, cuando fueren invitados a la Comisión.

ARTÍCULO 2°: Adicionar el artículo 18 bis al Acuerdo PSA12-9614 de 2012, de la siguiente forma:

ARTÍCULO 18 bis. Mesas departamentales de coordinación inter-jurisdiccional. La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, a través de las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales, organizará las mesas departamentales para la coordinación inter-jurisdiccional con el fin de implementar y consolidar políticas regionales para el fortalecimiento de la coordinación del Sistema Judicial Nacional y la Jurisdicción Especial Indígena en las regiones. Estas mesas se desarrollarán en todos los departamentos donde habiten pueblos indígenas y estarán integradas por los siguientes miembros:

1. Organizaciones y autoridades indígenas regionales
2. Sala Administrativa Seccional de la Judicatura
3. Presidente del Tribunal Superior de Distrito Judicial
4. Dirección Seccional de la Fiscalía General de la Nación
5. Procuraduría Regional, Provincial y Distrital de la Procuraduría General de la Nación
6. Defensoría Regional de la Defensoría del Pueblo
7. Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
8. Dirección Regional de los Establecimientos de Reclusión
9. Dirección Seccional del Cuerpo Técnico de Investigación de la Fiscalía -CTI-
10. Dirección Regional y Seccional del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses
11. Comisaría de Familia

PARÁGRAFO: Las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura son las instancias responsables de la organización, convocatoria y seguimiento de las mesas departamentales de coordinación inter-jurisdiccional.

ARTÍCULO 3°: El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C a los veintidós (22) días del mes de enero del año dos mil trece

NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO
Presidente